



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2018-00451-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	AZUCENA MARÍA y ANDRÉS DAVID MEJÍA ORTIZ, DAFIRST S.A.S.
Decisión	Requiere por desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que se notifique a los demandados, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.- .

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

A/Os

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227156f4dff2ce0feed4093c233577de2059556a03ee81c98deba902dfa22e7b**

Documento generado en 27/07/2022 01:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>